

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Expediente nº: 2023/SEL_01/000002

Procedimiento: Creación de bolsa de empleo dirigida a la provisión del puesto de Tesorería por interinidad.

Asunto: Bases procedimiento selectivo puesto Tesorería mediante creación de bolsa de trabajo de interinidad del municipio de Burguillos (Sevilla).

Órgano: Alcaldía

Referencia: MPC/DDP

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DIRIGIDA A LA SELECCIÓN PARA PROVEER, CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE CONCURSO, EL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de trabajo mediante concurso destinada a cubrir, como funcionario interino el puesto de Tesorería General de este Ayuntamiento y en tanto que dicho puesto no sea desempeñado por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o no puedan ser desempeñado por otros funcionarios interinos que hubieran accedido de manera preferente con tal condición a dicho puesto.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las funciones a desarrollar, con carácter general, son las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en la relación de puestos de trabajo del propio Ayuntamiento.

La plaza estará dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A1, nivel 24, y demás retribuciones establecidas en la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos que deben reunir los aspirantes para tomar parte en el proceso selectivo.

Para tomar parte en las pruebas será necesario:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- a) Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintitún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.—Instancias y documentación a presentar.

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- 3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo establecido por el Ayuntamiento, dirigido al Sr. Alcalde, y que se contiene en el Anexo I de las presentes bases. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia fotocopia del DNI en vigor, fotocopia de la titulación, (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación), y copia de la documentación acreditativa de la fase de méritos, así como manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 3.2. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burguillos o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC).
- 3.3. Para mayor garantía de los participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- 3.4. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla. Igualmente, para garantizar la publicidad de la convocatoria se anunciará a través del tablón de anuncios electrónico, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burguillos: <https://sede.burguillos.es/opencms/opencms/sede>.
- 3.5. El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios electrónico y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con sus correspondientes DNI e identificación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el citado tablón de anuncios electrónico.
- 4.2. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presentaren la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo. 4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciarán errores de oficio.
- 4.4. Si hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo señalado de tres días hábiles se dictará resolución por el Sr. Alcalde, estimando o desestimando las mismas y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico. En la misma resolución se hará pública la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de la baremación de los méritos.
- Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento a tenor del art. 45.1b) de la LPAC.

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Quinta.—Tribunal calificador.

5.1. Composición del Tribunal: El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por la presidencia, la Secretaría y tres vocales.

La Presidencia y las vocalías deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada; siendo la Secretaría ocupada por un empleado público de la propia Corporación o de otra administración pública.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La actuación del Tribunal será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, salvo la secretaría.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. El tribunal actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.4. Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

1. Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia del presidente, Secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

2. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

4. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, quienes actuarán con voz, pero sin voto; así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

7. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

8. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Sexta.—Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el concurso, complementado con una entrevista curricular.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante, lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la fase de méritos.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal. El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso.

6.2. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración serán los siguientes: **Máximo 10 puntos.**

A.— Experiencia profesional: Relacionada directamente con el puesto de trabajo, que se desea cubrir (**máx. de 4 puntos**):

a) Por el desempeño mediante nombramiento interino de puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional: 0,08 puntos por mes completo.

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



b) Por el desempeño mediante nombramiento como funcionario de puestos de Técnicos de Administración General, o contrato laboral de grupo I (licenciado o graduado) en una administración pública: 0,06 puntos por mes completo.

c) Por el desempeño de puesto de similares características en la empresa privada como responsables de departamentos económico-financieros: 0,02 puntos por mes completo.

Para acreditar la experiencia se aportará:

- En el supuesto previsto en los apartados a) y b) certificación expedida por el Organismo público en donde se halla desempeñando el puesto, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como periodo de cobertura. Para acreditar la experiencia como funcionario interino de puesto reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva.
- En el supuesto previsto en el apartado c) se debe acompañar informe de vida laboral junto con fotocopias de los contratos debidamente inscritos en el INEM o SAE. En caso de no poderse deducir que dicha contratación se corresponde con un puesto de similares características el tribunal podrá requerir para su valoración que el aspirante incorpore un informe del área de personal de las correspondientes entidades del sector privado donde se especifiquen tales aspectos.

No se considerará el tiempo desempeñado en periodo de prácticas.

B.—Cursos de formación y perfeccionamiento: Relacionado directamente con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por Centros u organismos oficiales, para velar por el carácter actual de las materias tratadas en los mismos, así como estar al corriente de las novedades legislativas, los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2007. **(máx. de 2 puntos):**

a.—Curso de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

b.—Curso de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,40 puntos.

c.—Curso de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos.

d.—Curso de duración superior a 100 horas lectivas: 1 punto.

Los títulos de Master serán tratados como cursos de formación y perfeccionamiento asignándoles una puntuación de 1,5 puntos.

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia de los títulos o diplomas. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

Se entenderá que los cursos se encuentran relacionados directamente con el puesto cuando versen sobre materias propias de las recogidas en el temario aprobado para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada que se encuentre en vigor a la fecha de la aprobación de las presentes bases.

C.—Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, o Subescala de Secretaría-Intervención, de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y/o superación de

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ejercicios a plazas de funcionario o personal laboral de Técnico de Administración General, **(máx. de 3 puntos)**. Se puntuará de la siguiente forma:

— Por cada ejercicio superado a pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, o Subescala de Secretaría-Intervención, de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional: 2 puntos.

— Por cada ejercicio superado a plazas de Funcionarios o personal laboral de Técnicos de Administración General: 1 punto.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado.

D.—Entrevista personal (Se valorará de 0 a 1 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una entrevista curricular personal a cada uno de los aspirantes, que versará sobre conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o desempeño de funciones y formación adquirida con relación a las materias incluidas en el temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación previsto por la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» N.º 180 de 29/07/2023), siendo excluidos/as de este proceso selectivo quienes no comparezcan en el lugar y horas indicados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

En la entrevista el Tribunal valorará los siguientes aspectos:

- Conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia o el desempeño de funciones en puestos de trabajo sobre materias de contenido económico. (Hasta un máximo de 0,5 puntos).
- Conocimiento prácticos adquiridos por la formación acreditada sobre materias de contenido económico relacionadas con el puesto a desempeñar. (Hasta un máximo de 0,5 puntos).

Séptima.—Calificación definitiva.

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de méritos valorados y la entrevista realizada por el Tribunal Calificador. A la vista de los méritos presentados por los aspirantes y debidamente acreditados y de la calificación obtenida en la entrevista curricular, el Tribunal propondrá una lista ordenada de candidatos a incluir en la bolsa de trabajo destinada a la cobertura en régimen de interinidad del puesto de Tesorería.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención Tesorería, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, o Subescala de Secretaría-Intervención, de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tercer lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, en cuarto lugar en el apartado de entrevista curricular, y por último se procedería a realizar sorteo público.

Octava.— Creación bolsa de trabajo y llamamiento.

Con todos los aspirantes, ordenados según la clasificación definitiva propuesta por el Tribunal Calificador, se confeccionará una Bolsa de Trabajo, con una vigencia de tres años de duración, para el posible llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios interinos de la plaza de Tesorería, cuando ésta se halle vacante o existan supuestos de ausencia o enfermedad de larga duración y no sea posible cubrirla por un funcionario con habilitación de carácter nacional, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna su utilización, y así hasta que se provea la plaza con un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

En los supuestos previstos en las presentes bases y en el art. 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el área de recursos humanos del Ayuntamiento se efectuará llamamiento de los candidatos incluidos en la bolsa de trabajo por el orden de prelación aprobado, de lo que habrá de dejar constancia en el expediente. Dicho llamamiento habrá de ser atendido por el candidato en el plazo máximo de tres días hábiles, aceptando el mismo por cualquier medio acreditado en derecho. Si no atendiera dicho llamamiento en el plazo indicado, quedará automáticamente excluido de la bolsa. Por el contrario, si dicho llamamiento fuera atendido, pero justificara su no aceptación por causas de fuerza mayor o porque se encontrara ocupando puesto como funcionario de carrera o interino en otra o la misma administración o de alta laboral en el sector privado volvería a su puesto de origen en la bolsa de empleo, por lo que se procederá a efectuar llamamiento al aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.

Cumplidos dichos trámites, y en los supuestos previstos en las presentes bases y en el art. 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

CIF: P4101900A

Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por resolución de la Alcaldía será propuesto a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma para su nombramiento, como funcionario interino, el candidato que proceda conforme al orden establecido en la bolsa de trabajo aprobada.

Una vez nombrado por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma el candidato deberá tomar posesión en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento y quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Si no compareciera a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos en los que se justifique causas de fuerza mayor, quedará sin efecto el nombramiento, excluyéndose de la bolsa de empleo, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento al aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

Décima.—Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de Tesorería con carácter temporal y cesará en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por funcionario con Habilitación de Carácter Nacional por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o por funcionario interino que ostente mejor derecho por haber cesado la causa de ausencia o enfermedad que haya motivado el nuevo nombramiento. Asimismo, se encontrará limitado a la duración máxima prevista en la legislación vigente en cada momento.

Undécima.—Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I: Modelo de instancia solicitud de admisión a pruebas selectivas para la creación de bolsa de empleo.

Plaza a la que dará cobertura la bolsa de empleo:

Denominación: Tesorería.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención Tesorería.

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Titulación exigida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
 Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia: ... Fecha: ... Número: ...
 Apellidos y nombre ...
 DNI ...
 Fecha de nacimiento: ...
 Domicilio a efecto de notificaciones ...
 Código postal ... Municipio ...
 Provincia ... Teléfono ...
 e-mail ...

Formación y titulación: ...
 Documentos que se acompañan:
 — Fotocopia del documento nacional de identidad.
 — Fotocopia de la titulación.
 — Fotocopia de los méritos.

Solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales.

En ... a ... de ... de 2023.

—Fdo.: ...

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos

El Alcalde. Fdo.: Domingo Delgado Pino.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/09/2023 10:09:20
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYyyRS8wy5mc2cMwidHBzQ==		

